



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065 2021- MDLV/GM.

La Victoria,

17 DIC 2021

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Expediente N° 11614-2021, donde se solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "AGUA VIVA II", y el Informe N° 617-2021-MDLV/GAJ.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precepto legal que indica que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el numeral 6 del artículo 113 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio del Derecho de Participación, señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 25307, que Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, señala "En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 16, y en el artículo 3 de la Constitución Política, declárase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos".

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base.

Que, el artículo 3 de la referida norma señala que "Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado".

Que, asimismo, el artículo 4 del Reglamento establece que "En virtud del Artículo 2 de la Ley el Estado reconoce la existencia legal de las OSB y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el presente reglamento".

Que, mediante Expediente N° 11614-2021 recepcionado con fecha 13 de diciembre del 2021, la Sra. Juana Parra Arteaga expone que "el programa Social Alimentario, llevó a cabo una reunión el día viernes 03 de diciembre del presente año, en el AA.HH. Sagrado Corazón de Jesús S/N del Distrito La Victoria, con la finalidad de renovar la nueva Junta Directiva en cumplimiento a la Ley N° 25307. Motivo por el cual recurre al señor Alcalde a fin de emitir el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "AGUA VIVA II", conformada por los siguientes integrantes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

➤ Presidenta	:	JUANA PARRA ARTEAGA	80215461
➤ Secretaria	:	MARTHA TERESA TORRES PEREZ	44874586
➤ Tesorera	:	MELANIA LINAREZ MERA	27850260
➤ Almacenero	:	DELIA MILAGROS QUISPE CESPEDES	77143051
➤ Fiscal	:	ANGELY MISHELY MALDONADO CIEZA	47808003
➤ Vocal	:	CARMEN MEDINA LLONTOP	80218095

Que, de la revisión de la documentación anexada al Expediente N° 11614-2021 se observan los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud dirigida al Alcalde, solicitando el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular.
- ✓ Copia simple del Acta de Elección de la Junta Directiva.
- ✓ Padrón de 17 beneficiarios como mínimo.
- ✓ Copia simple de los DNI de los integrantes de la Junta Directiva.
- ✓ Nómina de los miembros de la Junta Directiva.
- ✓ Croquis de ubicación del Comedor Popular "AGUA VIVA II".

Libro de Actas del Comedor Popular "AGUA VIVA II", debidamente legalizado mediante Notario Público

Que, mediante Informe N° 617-2021-MDLV/GAJ, de fecha 16 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina OTORGAR EL RECONOCIMIENTO a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "AGUA VIVA II", en base a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en su informe.

Que, revisada la solicitud presentada por la Presidenta del Comité Popular, quien solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva, se corrobora que efectivamente se está cumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 25307 y su Reglamento.

Que, por otro lado, la parte in fine del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, en ejercicio de sus atribuciones, la Gerencia Municipal emite la resolución reconociendo la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "AGUA VIVA II".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR EL RECONOCIMIENTO a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "AGUA VIVA II" ubicado en el AA.HH. Sagrado Corazón de Jesús S/N del Distrito La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, el cual queda calificado como ente encargado de la atención del Programa de Apoyo Social alimentario, respecto a los beneficiarios registrados en su padrón y registrado por la Municipalidad Distrital de La Victoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como integrantes de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "AGUA VIVA II", del Distrito de La Victoria, a:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	JUANA PARRA ARTEAGA	80215461
Secretaria	MARTHA TERESA TORRES PEREZ	44874586
Tesorera	MELANIA LINAREZ MERA	27850260
Almacenero	DELIA MILAGROS QUISPE CESPEDES	77143051
Fiscal	ANGELY MISHELY MALDONADO CIEZA	47808003
Vocal	CARMEN MEDINA LLONTOP	80218095





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Responsable del Programa de Vaso Leche así como a las demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Presidenta del Comedor Popular "AGUA VIVA II", la presente resolución, para conocimiento y demás fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL

CPC. Guillermo R. Valiente Salazar
GERENTE

